## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.: 2021 00415 0321 – A1**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA**

**DEPENDENCIA:** DESPACHO-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

**OBJETO:** ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1708 DE 28 DE ENERO DE 2022, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO, ACTIVIDAD 1.15.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** ING. GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD).

**CIUDAD Y FECHA:** Tunja, Septiembre de 2022

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La necesidad que justifica el adicional solicitado se soporta en el contrato No. 1708 de 2022, de contar con un (1) INGENIERO GEÓLOGO CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 17 A 25 MESES, para llevar a cabo asistencia técnica, análisis y evaluación de programas, proyectos y demás pertenecientes a la gestión del riesgo, apoyar las supervisiones e interventorías a proyectos de obra civil, consultorías y demás que requiera la dependencia, atender las visitas técnicas que sean solicitadas generando el correspondiente informe, revisar, evaluar y conceptuar desde su disciplina, las situaciones de riesgo que sean identificadas y puestas en su conocimiento presentando de la misma manera una solución viable técnica y financieramente, apoyar técnicamente la atención de emergencias en los casos que sea requerido por la UAEGRD.

La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la Gobernación de Boyacá, toda vez que los parágrafos primero y segundo del artículo 13 de la ley 1523 de 2012, establecen que los Gobernadores tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Así mismo corresponde a la

Administración Departamental ejercer como instancia de coordinación de los demás entes territoriales de nivel municipal, teniendo a su cargo las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su jurisdicción.

El día 28 de enero de 2022, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 1708 por un término de 08 meses cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO, ACTIVIDAD 1.15, con acta de inicio del 15 de febrero de 2022.

De conformidad con lo anterior, es pertinente indicar que la UAEGRD, requiere dar continuidad a las actividades contempladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1708 de 2022 como quiera que con la ejecución de las mismas se apoya la labor del personal de planta garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

La persona natural con la que se ha desarrollado el contrato ha cumplido cabalmente las obligaciones impuestas permitiendo que la entidad desarrolle sus competencias legales.

Es por esto que la UAEGRD, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021. Teniendo en cuenta lo expuesto, respetuosamente solicitamos se adicione en valor y plazo el contrato en mención.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1 OBJETO DEL CONTRATO:** ADICIONAL EN VALOR No. 1 Y ADICIONAL EN PLAZO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1708 DE 28 DE ENERO DE 2022, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TECNICO, ACTIVIDAD 1.15.

**3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC.** El código asignado para la presente contratación es 80111620. Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

**3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Adicional No. 1 y prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1708 de 2022.

**3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:** El mismo concertado en el estudio inicial.

**3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:** Las mismas establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1708 de 2022.

**3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:** No Aplica.

**3.7 PLAZO ADICIONAL AL CONTRATO INICIAL:** Se solicita adicionar el contrato por el término de DOS (2) MESES más.

**3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:** El mismo establecido en el contrato inicial.

**3.9 CALIDAD DEL PERSONAL:** El perfil profesional con el que se ha ejecutado el contrato es de INGENIERO GEÓLOGO CON POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE 16 A 25 MESES.

**3.10 VALOR ADICIONAL AL CONTRATO:** El valor del adicional se estima en la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.864.000.oo) M/CTE.** Incluyendo impuestos directos o indirectos a que haya lugar.

**3.11. APORTES:** NO APLICA.

**3.12 FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará a él **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: Por medio de actas parciales, correspondiente a **DOS MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3.932.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

La adición solicitada se soporta en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. “Los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales” que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor del contrato, siendo la misma necesaria para concluir y cumplir satisfactoriamente con el objeto contratado.

| |
|---|
| **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)** |
| El mismo estipulado en el contrato inicial. |
| **6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE** |
| El mismo estipulado en el contrato inicial. |
| **7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES** |
| El mismo estipulado en el contrato inicial. |
| **8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS** |
| El mismo estipulado en el contrato inicial. |
| **9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR** |
| El mismo estipulado en el contrato inicial. |
| **10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO** |
| El mismo estipulado en el contrato inicial. |
| **11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** |
| N.A |
| **12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN** |
| **1.** Registro BPPID No. **2021 00415 0321 – A1.**<br>**2.** Concepto de viabilidad técnica<br>**3.** Presupuesto del Proyecto<br>**4.** Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal |

**Ing. GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS**
Director UAEGRD
**Gobernación de Boyacá**

Proyectó: JAIME FAYATH RODRIGUEZ
Contratista – Abogado UAEGRD